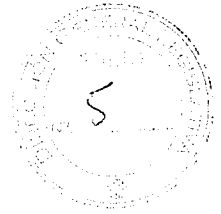




Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 MAY 2018	
Recibido.....	1140.....Hs.
Exp. N°.....	34654.....P.E.R.

SANTA FE, 10 de mayo de 2018

Udo en revisión

**Al Señor
Presidente
Cámara de Diputados
Su Despacho**

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente con el objeto de comunicarle que este Cuerpo, en la sesión celebrada en el día de la fecha, ha considerado el mensaje N° 4664 – decreto 4180/17 enviado por el Poder Ejecutivo, y ha resuelto insistir en la sanción de ambas Cámaras del proyecto de ley de creación de una escuela de educación de nivel medio en la localidad de Ramayón, departamento San Justo (Expte. N° 35260-FPL).

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

[Firma]
Dr. Ricardo M. Paulichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



[Firma]
C.P.N. RUBÉN PIROLA
Presidente Provisional
CÁMARA DE SENADORES

Referencia

Mensaje N° 4664 - Decreto 4180/17: veto total al Proyecto de Ley de creación de Escuela de Educación de nivel medio, en la localidad de Ramayón, dpto. San Justo (Expte. 35260-FPL).



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



DECRETO N° 4180

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"; 28 DIC 2017.

VISTO:

El proyecto de Ley aprobado por la Legislatura Provincial en fecha 30 de noviembre de 2017, recibido por este Poder Ejecutivo el día 14 de diciembre de 2017 y registrado bajo el N° 13.691; y

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto de ley: crea "...una Escuela de Educación de nivel medio, en la localidad de Ramayón, departamento San Justo.";

Que la Dirección Provincial de Educación Secundaria señala que desde la mirada territorial que se realiza de manera conjunta con los actores de la Delegación Regional de Educación – Región IV, no se ha considerado prioritaria la creación de una escuela en la localidad. En su lugar, se han atendido otras necesidades, más urgentes, que han ocupado las partidas presupuestarias correspondientes;

Que asimismo indica que año a año, se trabaja sobre los emergentes de cada Regional a fin de garantizar la escolaridad obligatoria. En ese sentido, tampoco ha sido considerada como necesidad para el presupuesto 2018;

Que a esos efectos informa datos de escuelas y matrícula, a saber: Ramayón cuenta con una Escuela de Educación Primaria y un Centro de Capacitación Laboral, la matrícula del 7° grado de la Educación Primaria es de 6 (seis) alumnos en 2017, estudiantes que ingresarían al 1° año de la Educación Secundaria en 2018 y esta escasa matrícula es absorbida por las ofertas educativas oficiales de las localidades de San Justo y de Marcelino Escalada, con variedad de orientaciones y modalidades;

Que la Secretaría de Educación otorga su aval a lo señalado por la Dirección Provincial actuante; aconsejando el veto de la Ley N° 13.691;

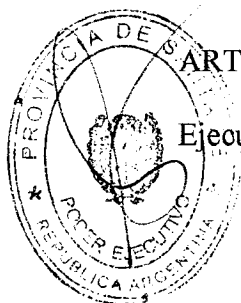
Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo por los Artículos 57° y 59° de la Constitución de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Vétase totalmente el proyecto de ley sancionado por la Legislatura Provincial en fecha 30 de noviembre de 2017, recibido en este Poder Ejecutivo el día 14 de diciembre de 2017 y registrado bajo el N° 13.691.





Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



ARTICULO 2º: Remítase el presente Decreto a la Legislatura Provincial con mensaje de estilo, por intermedio de la Dirección General de Técnica Legislativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



ES COPIA

LA MESA DE MOVIMIENTO
DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y
REFORMA DEL ESTADO

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Dr. FABIÁN GUSTAVO FARIAS
Dijo. CLAUDIA ELIASBERT GALAGUÉ

Despacho-G4-
Leyes/VETO
Ley 13691
KS